

Documento de demostración con fines ilustrativos. Este contrato es ficticio, no constituye asesoría legal y no ha sido validado jurídicamente. Debe ser revisado y adaptado por un profesional del derecho antes de su uso real.

ARRENDADOR

NorteRent Maquinaria, S.A. de C.V.

Domicilio

Av. Industrial 1450, Parque Industrial Norte, Monterrey, N.L.

ARRENDATARIO

Grupo Extractivo Sierra Madre, S.A.P.I. de C.V.

RFC

GES010922PL9

Domicilio

Blvd. Minero 1120, Zona Industrial, Durango, Dgo., C.P. 34000

Contacto

Roberto Salinas · r.salinas@sierramadre.mx · +52 618 789 0123

MAQUINARIA ARRENDADA

EQUIPO	VIGENCIA	IMPORTE
Excavadora CAT 320 EX-014 · Caterpillar 320	22 de julio de 2026 — 21 de agosto de 2026	\$145,000.00

Total del contrato

\$168,200.00

CLÁUSULAS GENERALES

Primera. Objeto

El Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario el equipo descrito en la sección anterior (Excavadora CAT 320 (EX-014)), en buen estado de funcionamiento, para su uso exclusivo en el lugar de trabajo: Hermosillo, Sonora.

Segunda. Vigencia

El presente contrato tendrá vigencia del 22 de julio de 2026 al 21 de agosto de 2026, pudiendo renovarse por acuerdo escrito entre ambas partes.

Tercera. Precio y forma de pago

El Arrendatario pagará al Arrendador la cantidad total de \$168,200.00 (más impuestos aplicables cuando corresponda), conforme a las condiciones de pago acordadas en la cotización de origen CON-2026-0001.

Cuarta. Lugar de operación

El equipo únicamente podrá operarse en el domicilio o zona de trabajo autorizada: Hermosillo, Sonora. Cualquier reubicación deberá notificarse y autorizarse previamente por escrito.

Quinta. Responsabilidades del Arrendatario

El Arrendatario se obliga a operar el equipo con personal capacitado, cumplir las normas de seguridad aplicables, dar mantenimiento básico durante la vigencia y notificar de forma inmediata cualquier falla, incidente o siniestro.

Sexta. Combustible y consumibles

Salvo acuerdo distinto por escrito, el combustible, lubricantes y demás consumibles necesarios para la operación del equipo serán provistos y cubiertos por el Arrendatario durante toda la vigencia del contrato.

Séptima. Daños y pérdidas

El Arrendatario será responsable de cualquier daño al equipo derivado de mal uso, negligencia o incumplimiento de las especificaciones de operación, así como de su pérdida total o robo durante el periodo de arrendamiento, debiendo cubrir el costo de reparación o reposición correspondiente.

Octava. Devolución del equipo

Al concluir la vigencia, el Arrendatario devolverá el equipo en el lugar y condiciones pactadas, en un estado similar al de entrega, salvo el desgaste normal por uso. La demora en la devolución podrá generar cargos adicionales proporcionales a la tarifa vigente.

Novena. Condiciones generales

Cualquier controversia derivada de este contrato se resolverá de común acuerdo entre las partes; en su defecto, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes. Este documento anula cualquier acuerdo verbal previo relacionado con el mismo objeto.

Por el Arrendador
NorteRent Maquinaria, S.A. de C.V.

Por el Arrendatario
Grupo Extractivo Sierra Madre, S.A.P.I. de C.V.